



Comisorio No.2021-00002

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 18 de febrero de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, comunicándole que para el día 25 de los corrientes, fecha en que fue programada diligencia de secuestro dentro de la presente comisión, también vencen términos para emitir fallo dentro de la Acción de Tutela No.997734089001-2021-00011-00 promovida por el señor BELCEN REINA GALINDO en contra del MUNICIPIO DE CUMARIBO. Sírvase disponer.

WILLIAM BARRAGAN BERNAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Cumaribo, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

Visto el Informe Secretarial que antecede y como quiera que no es posible llevar a cabo la diligencia de secuestro programada para el día 25 de los corrientes, en razón a que para esa misma fecha vencen términos para emitir fallo dentro de la acción de Tutela No. 997734089001-2021-00011-00 promovida por el señor BILCEN REINA GALINDO en contra del MUNICIPIO DE CUMARIBO, se hace necesario aplazar la diligencia antes señalada.

Para tal efecto, se dispone señalar la hora de las 06:00 am, del día 02 del mes de MARZO de 2021, para dar inicio en este Juzgado, la práctica de la diligencia de secuestro al bien inmueble rural ubicado en la Vereda "Lida Siripiana", jurisdicción de esta municipalidad, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No.540-8372 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño y de propiedad del Demandado.

Comuníquese esta decisión a los interesados y al señor Secuestre.

Solicítese el acompañamiento de los Cuerpos de Seguridad del Estado acantonados en esta Municipalidad.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza

